

5966/17

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1985

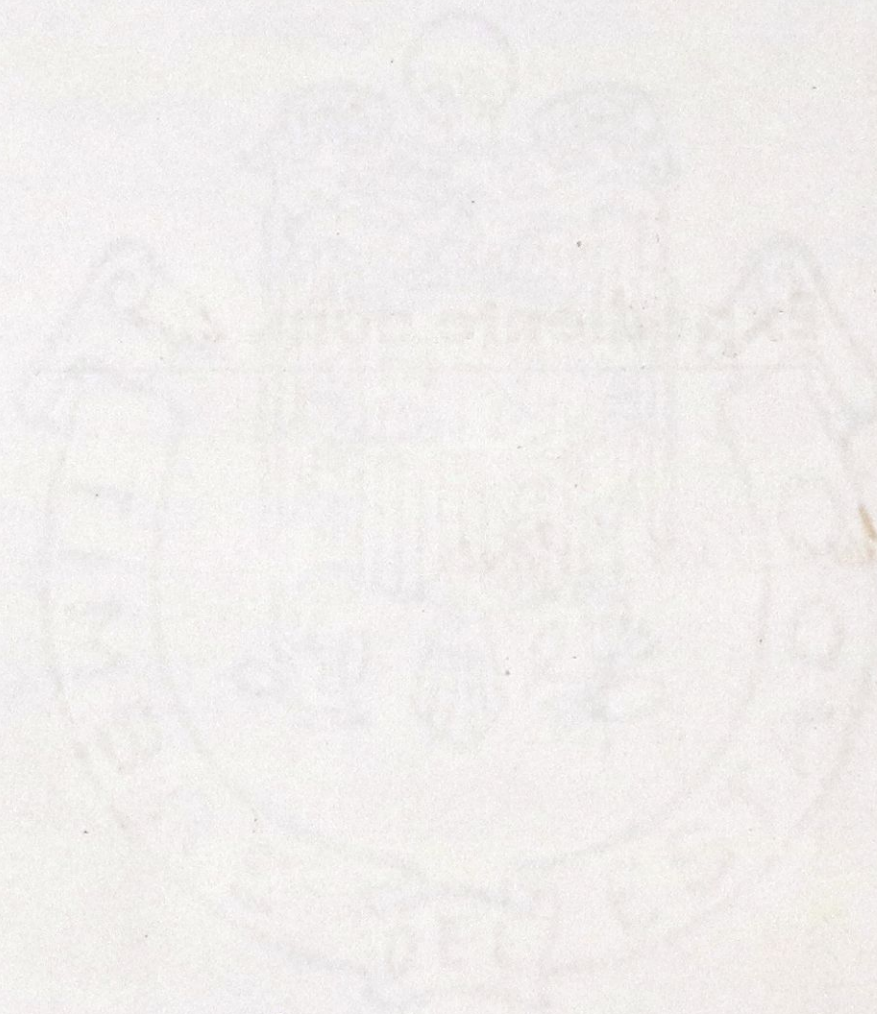
CONTRA *Abada Beltrán Agustín*

DE *Pirroga* (*meses*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Pirroga*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *19* DE *Febrero* DE 19 *87*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Salvador Baltran Agustin

Expte. n.º 355 del Juzgado de Fragsa Audiencia de Huesca n.º 1.985

El Jefe del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ENTRADA
1800 1943
Registro Central: Responsables
POLITICOS



**GOBIERNO
DE ARAGON**



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en Huesca

Ref. al n.º 1239

Ortega

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 2567-310 instruída contra Salvador Beltrán Agustín.

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca
Zaragoza 13 de Febrero de 1948

El Teniente JUEZ:



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de





EXCMO. SEÑOR
D. JUAN DE...
D. JUAN DE...
D. JUAN DE...

Yo, el Sr. D. JUAN DE...
D. JUAN DE...
D. JUAN DE...



1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

de la República Provincial de

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —

pecc

PROVIDENCIA

Huesca, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente
Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo ordinario número 4567-40 contra Salvador Deltrae Agustín por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de fraga a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Remitir ficha al P. C. de Suados.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

Durando

Comis

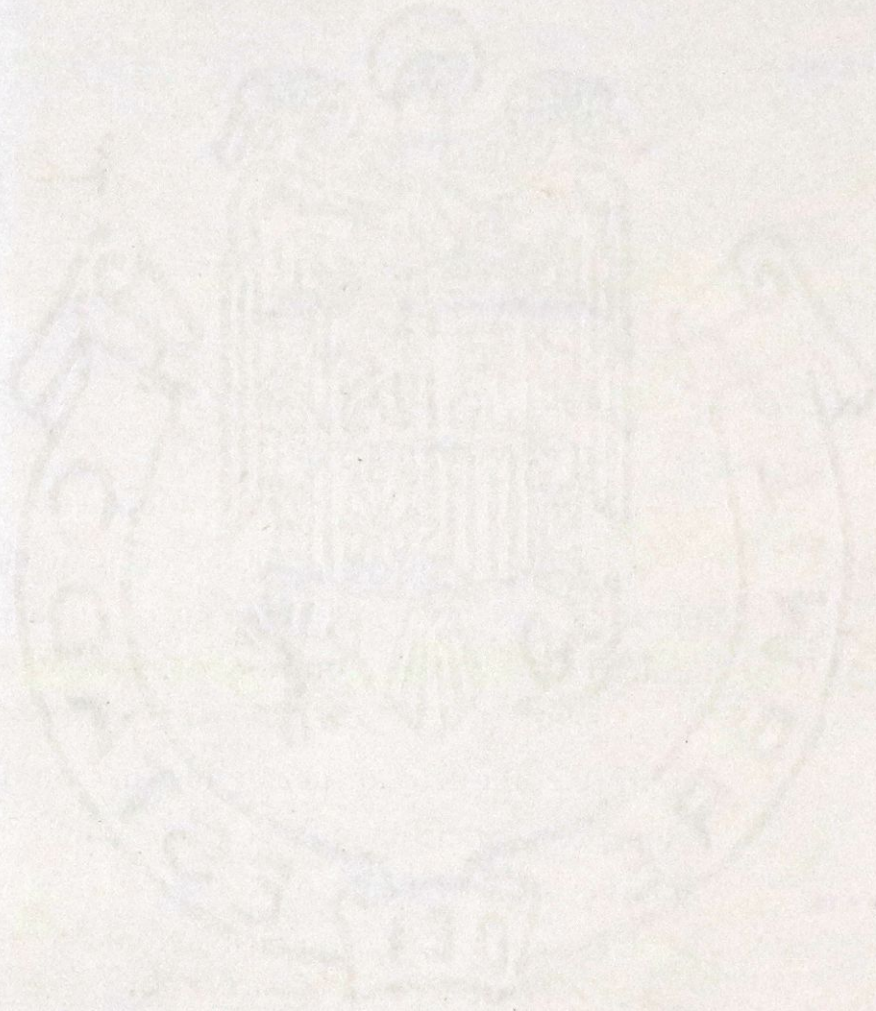
DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

pecc



GOBIERNO
DE ARAGON



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION Recibida nota de responsabilidad política de Salvador Beltrán Agustín.....

S - Expte. n.º 365. de Juzgado de Fraga..... Audiencia de Huesca. n.º 1. 985

8 - JUL 1943

Registro Central Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**



**GOBIERNO
DE ARAGON**

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Fraga

Expte. n.º **1985** de la Audiencia

365 del Juzgado

Contra

Salvador Deltran Agustin

vecino de **Fraga**

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de

23 de febrero de 1943

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barbastro 12 de **abril** de 194**3**
El Juez Instructor,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. **Presidente**

de la Audiencia Provincial de



ES de febrero de 1985

2081

208

Administración General

11 85

Administración General

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Frags

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1.965 de la Audiencia
y 365 del Juzgado

Contra

Salvador Beltran Agustín

vecino de Frags

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Frags 27 de Febrero de 1943

El Juez Instructor,



Juz. Instrucción

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia



Provincial de GOBIERNO
DE ARAGON

DON *Carlos I. de Boado*

Secretario del Juzgado Instructor de

RESPONSABILIDADES POLITICAS de *Fraga*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades políticas n.º *1.985* de la Audiencia y *365* del Juzgado, seguido a *Salvador Beltran Agustin* vecino de *Fraga* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *Fraga a 16 de Septiembre* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Salvador Beltran Agustin* apareciendo del mismo que el inculcado natural y vecino de *Fraga* nacido en *6 de Agosto de 1913* hijo de *Joaquin* y de *Basita* de antecedentes *isqui-* *ordistas* hizo guardias armado y acompañó sin armas al grupo que detuvo a *Domingo* *Saca* que fue asesinado mas tarde sin intervencion del inculcado al parecer su intervencion fue puramente ocasional. Posteriormente ingresó voluntariamente en las filas rojas; siendo condenado a 16 años de reclusion menor.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *no* tiene bienes *habiendose acre-* *ditado legalmente su insolvencia.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Salvador Beltran Agustin*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atentó oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al-expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según esta mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Carlos I. de Boado, vulvicado* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *Jose M. Linero Mercado* *M.º Malinero*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Fraga* a *veintiete* *Septiembre* de mil novecientos cuarenta y *tres* V.º B.º

El Juez Instructor,

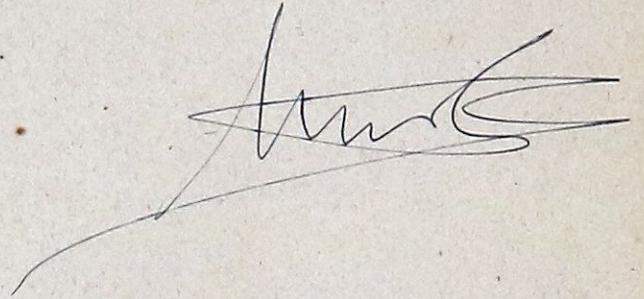
M.º Malinero

Carlos I. de Boado



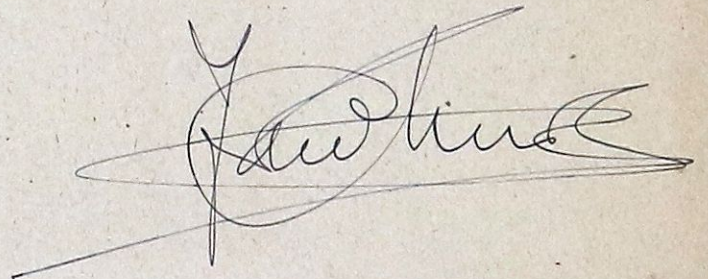
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreciniento. Huesca veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

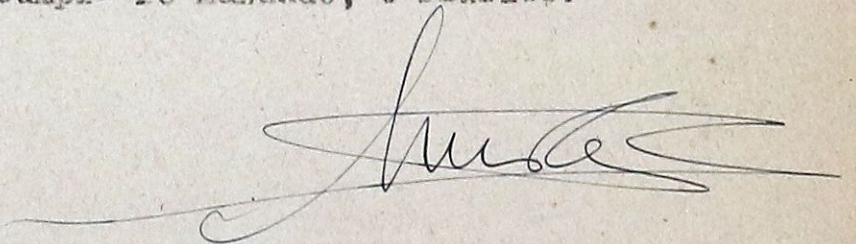


Providencia.- 4 Ha sca veintinueve de Septiembre de mil novecien-
S. D. 4 tos cuarenta y tres.
4
Intado 4 Dado cuenta; únese a su rollo, acúsese recibo al
- Pino 4 Juzgado remitente, regístrese en el libro correspon-
de Castro 4 diente y remítase ficha al Registro Central de Respon-
----- 4 sables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del banco y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, certifico.



NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

En el mismo día, porfirme debidamente a Sr. Fiscal la providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]